

RESOLUCIÓN

Nº. 0009/2024

CONSIDERANDO: Que el Honorable Concejo de Regidores, tiene como atribución, aprobar el presupuesto Municipal, sus modificaciones y aplicación, a iniciativa de la Alcaldía, según lo plantea el artículo 52, literal H, de la Ley 176-07.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07 del distrito nacional y los ayuntamientos en su Artículo No. 140 sobre Régimen de Transferencias en su Literal B establece: “*Transferencias de crédito entre capítulos o programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal.*”

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07 del distrito nacional y los ayuntamientos en su Artículo No. 52 sobre Definición y Atribuciones del Concejo Municipal; Literal L “*Conocer y aprobar los informes periódicos de la sindicatura.*”

CONSIDERANDO: Que, al presupuesto general de ingresos y gastos del año 2024 del ayuntamiento municipal de Tenares, requiere modificaciones, a los fines de contemplar adecuar los clasificadores presupuestarios al comportamiento de las ejecuciones de los gastos.

Vista: la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: El Memorando del alcalde Kelvin de Jesús Herrera Mercado.

EL CONCEJO DE REGIDORES, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, DICTA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar como al efecto se aprueban las **Modificaciones, Variaciones y Coordinaciones entre Programas, Capítulos y Cuentas** al Presupuesto General de Ingresos y Gastos del año 2024 del Ayuntamiento de Tenares a los fines de adecuar los clasificadores presupuestarios al comportamiento de los gastos incluyendo variaciones entre diferentes Programas y Capítulos y Cuentas.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar como al efecto se aprueba, un **Incremento al Presupuesto de ingresos y gastos del año 2024** del Ayuntamiento de Tenares, por monto de **RD\$3,700,000.00;** correspondiente a la incorporación de los recursos disponibles en las diversas cuentas del ayuntamiento de Tenares, excedentes del presupuesto de ingresos y gastos 2024 a la fecha.



AYUNTAMIENTO
TENARES
 LIMPIEZA & ORDEN

ARTICULO TERCERO: Aprobar como al efecto se aprueban las modificaciones para ajustar a los cambios generados por dicho incremento al presupuesto general ingresos y gastos del año 2024 del Ayuntamiento de Tenares detallada a continuación:

CUENTA / DESCRIPCIÓN	Porcentaje	MONTO
Ingresos	-	3,200,000.00 500,000.00
Programa de Inversión	40%	1,280,000.00
Gastos de Personal	25%	800,000.00
Servicios Municipales	31%	992,000.00
- Especialización	-	500,000.00
Educación Genero y S.	4%	128,000.00

ARTÍCULO CUARTO: Aprobar, como al efecto se aprueba, **especializar** a la cuenta de **Servicios Municipales**, los ingresos y transferencias de capital de instituciones públicas, obtenidos por concepto de aporte económico para la celebración de las “Fiestas Patronales San Antonio de Padua Tenares 2024” por monto de RD\$ **500,000.00**.

DADO en la Sala de Sesiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tenares, Provincia Hermanas Mirabal, a los (24) días del mes de (mayo) del año dos mil veinticuatro (2024).


GUMERSINDO JOSÉ CONTRERAS TAVERAS
 Presidente del Concejo


ENMANUEL DE JESÚS MUÑOZ SANTOS
 Secretario del Concejo


NKELVIN DE JESÚS HERRERA MERCADO
 Alcalde Municipal Tenares



RESOLUCIÓN

Nº. 0014/2024

CONSIDERANDO: Que el Honorable Concejo de Regidores, tiene como atribución, aprobar el presupuesto Municipal, sus modificaciones y aplicación, a iniciativa de la Alcaldía, según lo plantea el artículo 52, literal H, de la Ley 176-07.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07 del distrito nacional y los ayuntamientos en su Artículo No. 140 sobre Régimen de Transferencias en su Literal B establece: “Transferencias de crédito entre capítulos o programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal.”

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07 del distrito nacional y los ayuntamientos en su Artículo No. 52 sobre Definición y Atribuciones del Concejo Municipal; Literal L “Conocer y aprobar los informes periódicos de la sindicatura.”

CONSIDERANDO: Que, al presupuesto general de ingresos y gastos del año 2024 del ayuntamiento municipal de Tenares, requiere modificaciones, a los fines de contemplar adecuar los clasificadores presupuestarios al comportamiento de las ejecuciones de los gastos.

Vista: la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios

Vista: El Memorando del alcalde Kelvin de Jesús Herrera Mercado.

EL CONCEJO DE REGIDORES, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, DICTA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar como al efecto se aprueban las **Modificaciones, Variaciones y Coordinaciones entre Programas, Capítulos y Cuentas** al Presupuesto General de Ingresos y Gastos del año 2024 del Ayuntamiento de Tenares a los fines de adecuar los clasificadores presupuestarios al comportamiento de las ejecuciones del gasto al Segundo Trimestre (**abril-junio, 2024**), la cual contempla variaciones entre diferentes Programas y Capítulos y Cuentas.


ARTICULO SEGUNDO: Aprobar como al efecto se aprueban el **Informe de Ejecución de Ingresos y Gastos** del Ayuntamiento de Tenares correspondiente al **Segundo Trimestre (abril-junio 2024)**, presentado por la alcaldía y la División Financiera en todas sus partes.



AYUNTAMIENTO
TENARES
LIMPIEZA & ORDEN

ARTICULO TERCERO: Aprobar como al efecto se aprueba, la **Incorporación** a la cuenta Programa de Inversión el monto de **RD\$ 1,523,387.34**, por concepto de Transferencia de Capital recibido de la Liga Municipal Dominicana para la segunda etapa del proyecto de **Construcción de Aceras y Contenes de la Calle Duarte, Tramo Plazoleta José Minervino – Puente Arroyo Caña.**

DADO en la Sala de Sesiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tenares, Provincia Hermanas Mirabal, a los tres (03) días del mes de (**julio**) del año dos mil veinticuatro (**2024**).


GUMERSINDO JOSÉ CONTRERAS TAVERAS
Presidente del Concejo


ENMANUEL DE JESUS MUÑOZ SANTOS
Secretario del Concejo


KELVIN DE JESUS HERRERA MERCADO
Alcalde Municipal

